

EXPEDIENTE: 3P03SR84

BENEFICIARIO: Fundación 2001 Global Nature

ULTIMO DOMICILIO: Tiñosa 11 – 30.570 San José de la Vega (Murcia)

IMPORTE DEL REINTEGRO: 2.409 euros.

Murcia, 22 de diciembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Transportes

1018 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: “Construcción de Glorieta en Intersección de las Carreteras F-35 Y F-26”.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2006, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: “Construcción de Glorieta en Intersección de las Carreteras F-35 Y F-26”, en el términos municipales de Torre Pacheco y Los Alcázares, ésta Dirección General ha resuelto señalar el día y hora que se detalla en el Anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, N.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y en la prensa de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

Ayuntamiento de Torre Pacheco

Fecha	Hora	Parcela
14 - febrero - 2007	11,00	1; 2; 3

Ayuntamiento de Los Alcázares

Fecha	Hora	Parcela
15 - febrero - 2007	11,00	4; 5; (6 y 7); 8

Murcia, 17 de enero de 2007.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Transportes

1019 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de “Construcción de Glorieta en Intersección de las Carreteras F-35 y F-26”.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de “Construcción de Glorieta en Intersección de las Carreteras F-35 y F-26”, a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 8 de mayo de 2006, fue aprobado técnicamente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de: “construcción de Glorieta en Intersección de las Carreteras F-35 Y F-26”, y definitivamente por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el día 1 de septiembre de 2006 el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

Segundo.- Dicha expropiación puede ser tramitada por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Jefe de Servicio de Explotación y Seguridad Vial, D. Luis García González y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

“En la carretera F-35 que une Cartagena con San Javier existe una intersección a nivel con la carretera regional F-36, que une Balsicas con Los Alcázares.

La intensidad de la circulación en la intersección, unido a la proximidad de varios núcleos de población e industrias agroalimentarias, ha provocado accidentes en ese punto, incluso con varias víctimas mortales.

Esta circunstancia ha ocasionado que una vez analizada la accidentalidad, dicho punto sea catalogado como “Tramo de Concentración de Accidentes”, según los criterios técnicos mas comúnmente aceptados.

Es por ello necesario, con la máxima urgencia, acometer las obras necesarias para remodelar dicha intersección construyendo una glorieta completa, de manera que se canalicen los movimientos en las debidas condiciones de seguridad para el trafico, evitando la aparición de nuevos accidentes que conllevan un alto coste humano.

Dado que para ello se requiere la expropiación de terrenos, el ingeniero que suscribe considera, de acuerdo con lo expuesto, que debe procederse a la expropiación por el procedimiento de urgencia.”

Tercero.- En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios “La Verdad”, “La Razón”, “La Opinión” y “El Faro” de Murcia de fecha 13 de junio de 2006, en el B.O.R.M. n.º 140 de 20 de junio de 2006 así como en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Torre Pacheco y Los Alcázares, según consta en las respectivas certificaciones, no habiéndose presentado dentro del plazo establecido al efecto alegaciones a la relación de propietarios.

Cuarto.- Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2006.14.03.00.513-D.600.00, la cantidad de 39.005,76 euros correspondientes a depósitos previos y con cargo al presupuesto de 2007 la cantidad de 90.064,80 euros para los justiprecios, dado que estas son las fechas en las que se prevé el abono de las citadas cantidades.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, no habiéndose presentado dentro del plazo establecido al efecto alegaciones a la relación de propietarios, como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de “Construcción de Glorieta en Intersección de las Carreteras F-35 y F-26”, con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación que obra en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente.”.

Murcia, 17 de enero de 2007.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Transportes

1020 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de “Construcción de Glorieta en Intersección de las Carreteras F-35 y F-37”.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de “Construcción de Glorieta en Intersección de las Carreteras F-35 y F-37”, a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 8 de mayo de 2006, fue aprobado técnicamente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de: “construcción de Glorieta en Intersección de las Carreteras F-35 y F-37”, y definitivamente por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el día 1 de septiembre de 2006 el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.